



Resolución de Comisión Organizadora

No. 170-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que según el Artículo 127 de la Ley No. 30220 la universidad puede establecer programas de ayuda para que los estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones;

Que conforme el Artículo 81 inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Dirección de Bienestar Universitario tiene entre sus funciones, el establecer programas de ayuda para sus estudiantes a fin de que puedan cumplir con sus tareas formativas, promoviendo convenios con otras instituciones públicas y privadas;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa de Ayuda 2026 de la Universidad Nacional de Música, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2025-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento tiene como objetivo general brindar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad o riesgo social (situación socioeconómica, condición de discapacidad, entre otros) y a los estudiantes con méritos académicos y deportistas calificados que lo requieran, las ayudas necesarias para su permanencia y culminación de los estudios en la universidad; el instrumento fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa de Ayuda 2026; y





Resolución de Comisión Organizadora

No. 170-2026-CO-UNM

Página No. 2



De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Plan del Programa de Ayuda 2026* de la Universidad Nacional de Música que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



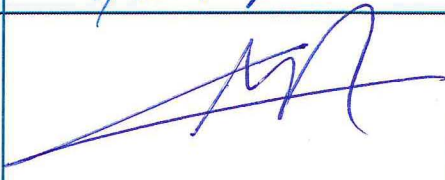
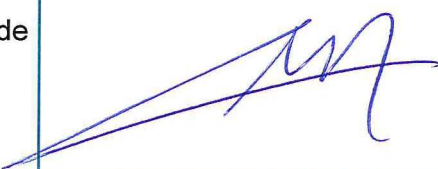
JR. VICTOR HUGO NOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DE AYUDA 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	6
<i>Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)</i>	6
<i>Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)</i>	6
<i>Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030</i>	8
<i>Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)</i>	8
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
<i>Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades</i>	9
<i>*No acumulativo</i>	9
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES	10
<i>Tabla 6 Programación de recursos presupuestales</i>	10
IX. RESPONSABLES	12
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
XI. CONTROL DE CAMBIOS	12
XII. ANEXOS (Opcional)	13
Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas	13

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”, aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios educacionales complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar, entre los que se halla el Programa de Ayuda², como un medio que, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la institución, contribuye a la permanencia y culminación oportuna de estudiantes en situación de vulnerabilidad social y económica.

En ese sentido, el Programa de Ayuda se constituye en un medio a través del cual los estudiantes pueden acceder a servicios de comedor (desayuno y almuerzo), así como a otras exoneraciones y subvenciones previstas en el presupuesto para tal fin, siempre y cuando lo hayan solicitado, presentando la documentación correspondiente para la evaluación a cargo del Programa de Asistencia Social, responsable de elaborar la lista de beneficiarios del año en curso, para su atención durante el período académico, como ha ocurrido previamente desde el año 2022 en adelante.

De acuerdo a lo señalado, considerando que a través del Programa de Ayuda se ofrece un servicio básico de alimentación que permite a los estudiantes que lo solicitan y necesitan ingerir una dieta apropiada los días y semanas en que asisten a clases, que los libre de carencias nutricionales, los prevenga de enfermedades derivadas de esta situación y contribuya a protegerlos de una posible interrupción de sus estudios universitarios, para el presente año 2026 se ha previsto continuar con el funcionamiento del comedor (desayunos y almuerzos).

Finalmente, para el desarrollo y continuidad de la provisión de alimentos a los estudiantes, el Programa de Ayuda tiene que implementar y ejecutar una serie de actividades, las que se presentan a continuación en el presente Plan 2026 y las que se ajustan a las normas internas de la UNM como a las normas y políticas públicas relacionadas.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Brindar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad o riesgo social (situación socioeconómica, condición de discapacidad, entre otros) y a los estudiantes con méritos académicos y deportistas calificados que lo requieran, las ayudas necesarias para su permanencia y culminación de los estudios en la universidad.

b. Objetivos específicos

- Asignar ayudas específicas a los estudiantes que postulan al Programa de Ayuda.
- Gestionar estrategias institucionales que contribuyan a la provisión de recursos para la ayuda a los estudiantes.
- Monitorear y evaluar el acceso y uso de las ayudas otorgadas a los estudiantes.

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Artículos 28.6 y 126 de La Ley 30220.

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

III. ALCANCE

Todos los órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica y órganos de apoyo y asesoramiento correspondientes.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva.
- Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU, aprueba Lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de estudiantes de pregrado (RCO No. 174-2025-UNM).
- Reglamento de matrículas y procedimientos relacionados a nivel de pregrado (RCO No. 426-2023-CO-UNM).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa de Ayuda-UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acompañamiento** Proceso articulado, interdisciplinario e inclusivo para contribuir a la formación integral de los estudiantes.
- **Adversidad:** Condición que no le permite al estudiante financiar los gastos o parte de los gastos directos e indirectos de su educación superior.
- **Ayuda:** Apoyo económico o en servicios que se brinda a un estudiante con cargo al presupuesto de su propia institución.
- **Beneficiario:** Estudiante o miembro de la comunidad universitaria que adquiere el derecho a hacer uso de los servicios de la DBU, cumpliendo los requisitos establecidos.
- **Bienestar Universitario:** Acciones intencionalmente formativas que contribuyen a la formación universitaria y permite el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
- **Condiciones específicas:** Son aquellas barreras socioeconómicas o impedimentos materiales identificados por la institución que de modo

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

particular exponen a los estudiantes al abandono de sus estudios superiores.

- **Costo de sostenimiento³:** Comprende los conceptos de movilidad local y alimentación, útiles de escritorio y alojamiento, según correspondan.
- **Deserción:** Abandono del proceso formativo universitario debido a situaciones que impiden la continuidad académica.
- **Empadronamiento** Proceso de registro de los beneficiarios de los Servicios de la DBU.
- **Estudiantes No Regulares** Aquellos alumnos que están impedidos de matricularse en más de once créditos por motivos de rendimiento académico y los que han solicitado reserva de matrícula.
- **Estudiantes Regulares** Aquellos que se han matriculado en cursos que suman doce créditos, como mínimo, por semestre, conducentes a la obtención de un grado académico.
- **Exoneración** Dispensa total o parcial de un pago, como por ejemplo una contribución, un tributo o tasa determinada.
- **Focalización** Conjunto de reglas e instrumentos que permiten a personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, ser potenciales beneficiarios de intervenciones, a ser provistas por programas sociales, subsidios o entidades de bienestar.
- **Informe Social** Documento que contiene información sistematizada referente a la situación de una persona, institución, grupo, problema o hecho, consignando la interpretación, opinión o juicio del/a trabajador/a social que lo emite.
- **Población vulnerable⁴** Subconjunto de la población que se encuentra o puede encontrarse en una condición social y/o económica de desventaja o que han enfrentado brechas sistemáticas en sus condiciones de vida respecto del resto de la población. Estas pueden ser personas en situación de abandono y/o tutelados por el Estado, personas con discapacidad, por motivos de etnicidad, por motivos de género, entre otros. Estos grupos sociales son calificados por las entidades del Estado peruano o especializadas según su competencia, y se requiere de una fuente oficial como medio de verificación.
- **Riesgo social** Situación de vulnerabilidad de un grupo poblacional frente a la posibilidad de un evento que modifique su estado actual de favorable a desfavorable, independientemente de la voluntad de las personas.
- **Seguimiento** Proceso de verificación durante la ejecución del cumplimiento de compromisos o actividades.
- **Subvención** Aportación de tipo económico percibida por una persona o grupo de personas desde un organismo público o privado para satisfacer una necesidad básica no cubierta.

³ Ibid.

⁴ Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, aprueba Reglamento Ley N° 29837, Ley crea PRONABEC

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el marco normativo, legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	Art. 100.10 Los estudiantes tienen derecho a: "Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria". 126. Bienestar Universitario Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Art. 127. Becas y programas de asistencia universitaria En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.
LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 29973	Art. 38 Educación Superior 38.1. Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados realizan los ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad (...). Art. 61. Acceso a programas sociales Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado (...).

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
 Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	Artículo 208. Bienestar Universitario Artículo 208.2 La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales, servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	Artículo 80°. La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. Artículo 81°.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a) Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educativos complementarios. d) Establecer programas de servicio de salud, servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.
Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	Objetivo general Establecer orientaciones para la provisión de los servicios educativos complementarios que contribuyan a la formación académica, bienestar y culminación de los estudios de los estudiantes y egresados de la UNM. OE.01 DBU Implementar servicios y programas de apoyo integral que contribuyan al sostenimiento, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes y egresados de la UNM. Eje N 4: Asistencia complementaria al estudiante: Las ayudas para que puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones (como apoyo en la alimentación, materiales de estudio, instrumentos musicales, entre otros).
Reglamento de Bienestar Universitario – UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	Artículo 17. Programas de ayuda La Dirección de Bienestar Universitario brinda el Programa de ayuda, para contribuir a la permanencia de estudiantes por condición de discapacidad, situación socioeconómica, buen rendimiento académico y deportivo, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la UNM y los recursos obtenidos por donaciones y otros aportes privados.
Reglamento del Programa de Ayuda RCO N.°462-2023-CO-UNM	Objetivo general Brindar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad o riesgo social (situación socioeconómica, condición de discapacidad, entre otros) y a los estudiantes con m méritos académicos y deportistas calificados que lo requieran las ayudas para su permanencia y culminación de los estudios en la universidad. Objetivos específicos • Asignar ayudas específicas a los estudiantes que postulan al Programa de Ayuda. • Gestionar estrategias institucionales que contribuyan a la provisión de recursos para la ayuda a los estudiantes. Monitorear y evaluar el acceso y uso de las ayudas otorgadas a los estudiantes.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar Universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	160
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Actividad Operativa vinculada: AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA	PROGRAMA DE AYUDA	Brindar atención a estudiantes del CNM beneficiarios del Programa de Ayuda para el acceso a desayuno y almuerzo	ESTUDIANTES					140	140	140	140	140	140	140	140	140*	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Brindar atención a estudiantes del pregrado beneficiarios del Programa de Ayuda para el acceso a desayuno y almuerzo	ESTUDIANTES					20	20	20	20	20	20	20	20	20*	

*No acumulativo



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA
- **Meta presupuestal:** 43

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DE AYUDA	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	Mayo-Julio y Septiembre-Diciembre	S/ 2,500.00	S/ 17,500.00
		2.6. Adquisición de Activos no Financieros	2.6.3.2.2.2. MOBILIARIO	MESA DE METAL DE ACERO QUIRURGICO 2.10 m X 90 cm X 77 cm	1	Julio	S/ 3,250.00	S/ 3,250.00
	2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7. 115.SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO DE ALMUERZO	1	Mayo	S/ 190,624.00	S/ 190,624.00
			2.3.2.7. 115.SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO DE DESAYUNOS	1	Mayo	S/ 27,032.00	S/ 27,032.00
			TOTAL				S/ 238,406.00	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa de Ayuda de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°008-2026/UNM
	PROGRAMA DE AYUDA	Versión: 01

XII. ANEXOS (Opcional)

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA**

Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600154: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE AYUDA	PROGRAMA DE AYUDA	Difundir el proceso de selección para el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de la UNM	PUBLICACION			1										1	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Brindar atención, realizar el registro y efectuar el control diario de los estudiantes beneficiarios de las subvenciones del Programa de Ayuda	REGISTRO					1	1	1	1	1	1	1	1	8	
		Elaborar el informe de diagnóstico socioeconómico de los estudiantes que postulan al Programa de Ayuda	INFORME								1					1	
		Coordinar con instituciones públicas y privadas para la articulación de apoyos económicos dirigidos a estudiantes	ACCION	1					1							2	
		Realizar el seguimiento a los estudiantes beneficiarios del Programa de Ayuda	INFORME					1	1	1	1	1	1	1	1	8	
		Aplicar y procesar resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios	ACCION							1					1	2	
		Elaborar el informe de evaluación del proceso de implementación del Programa de Ayuda	INFORME												1	1	

